

## CIRCULAR CONJUNTA No. 100-001-2024

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, JEFES DE TALENTO HUMANO DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL, TODAS LAS DEL ORDEN TERRITORIAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.

**DE:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**ASUNTO:** REPORTE DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVA.

**FECHA:** BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública, *“elaborar y aprobar el Plan Anual de Empleos Vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil”*.

En este sentido, el Plan Anual de Vacantes se define como un instrumento técnico de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y cuáles se encuentran en procesos de selección meritocrática.

Para la presente vigencia, se ha dispuesto llevar a cabo la recolección de la información de los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva, a través de una encuesta en línea que deberán diligenciar las entidades destinatarias de la presente circular, en el periodo comprendido entre el 12 de abril y el 12 de mayo de 2024, por medio del siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=sim-plan-anual-vacantes-2024>

Así mismo, es importante precisar que el diligenciamiento de este instrumento, no exime a las entidades del cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional del

---

<sup>1</sup> *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.

Servicio Civil - CNSC en materia de reporte de vacantes en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y la inscripción y /o actualización del Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA.

Para facilitar el diligenciamiento de este reporte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de sus canales institucionales de comunicación, brindará la asesoría que las entidades públicas destinatarias de la presente circular requieran.

Finalmente, cabe resaltar que el cumplimiento sobre el diligenciamiento de este instrumento deberá ser verificado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las Entidades objeto de esta Circular, y, deberán reportar el incumplimiento u omisión del mismo a la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC.

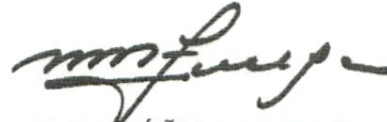
Cordialmente,



**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**

Director

Departamento Administrativo de la Función Pública



**SIXTA ZÚÑIGA LINDAO**

Presidenta

Comisión Nacional del Servicio Civil

Proyectó: Jady Milena Muñoz / Myrian Cubillos / María José Martínez – DEP – DAFP  
Aprobó: Francisco Camargo – Director Empleo Público - DAFP

11402.8.2 